

D.º Don Ignacio Lopez
Muñoz

De la Villa de Vallejo

SELLA DE VOTO
MAYORADO
DE MI
Y GOBIERNO

Suplemento

Don Antonio Torrecilla
de Nobles

Q

[Signature]

Calz

En la Villa de Maravaca en veinte y seis de Noviembre de
mil seiscientos ochenta y uno se junto el Consejo Real y
esta es a saber los señores D.º Joaquín de Almaraz y Ponce de
león y los señores D.º Comendador D.º perpetuo de la Ciudad de Texmel
Governador y Capitan de guerra de esta expresada Villa por su D.º
Alonso Monreal Melgares, D.º Juan Lucas Chacón, D.º Juan Bu
ruero Muñoz, D.º Ignacio Lopez Muñoz, D.º Antonio Melgares
Segura, y D.º Antonio Joseph Carrero D.º perpetuo, y D.º Pedro
de Vallejo por Sindico general de esta Comunidad y acordó lo siguiente
fue una Carta del Sr. D.º Luis Garcia Almirante general de la Armada de la
India de la Ciudad de Valencia y su Reyno, en fecha veinte y tres de
enero de noventa y siete de esta Villa de la Villa de Maravaca
de los mismos en que se expresa que la Sr.ª Instrucción de Acopios
se hallaron en un libro llamado Pipia de Rentas de la qual no
se concede a los Rebellos acopiados prehemencia alguna, y que por la
misma se reconociera que quedando los Alzados deponer sus armas
y que se les permitiera vender sus bienes y cosas que se les permitiera
de la Villa de Maravaca, se desechase el total acopio que se les permitiera
de la operacion que se vera hacerse el Recondado (allegada, Exped
vando al mismo tiempo la Regular que se vera hacerse en el Reparto
de la que havia de hacerse: Teniendo visto, habiendose reconocido por el
Ayuntamiento lo que se trata el citado Autor sobre acopios de Sal y no
encontrándose la Sr.ª Instrucción que se pide alabado del Sr.ª (que
esta en la Carta de seiv de los conientes, fue acordado, que se permitiera
se pudiese vender la Villa, se compareciera ante el Señor D.º y se
nunciasse conforma a instancia para que se facilitase una Copia de la
diente y a la letra de los dichos de esta Instrucción, y asimismo para
que se sirva declarar si residen facultades en los Condes

